



PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Por Nuestro Santísimo Padre León XIII de perpetua memoria, accediendo á las peticiones que el Pueblo español ha elevado á la Santa Sede para que se restablezca como de precepto la festividad de San José, de acuerdo con el Gobierno español, se ha expedido el Breve pontificio que á la letra dice así:

«León XIII Papa.—Para perpetua memoria.—Lo que hace aun pocos meses parecíanos deber esperar del cielo de los Reverendos Prelados, á quienes dirigimos Letras Encíclicas, exhortando al pueblo cristiano á implorar el patrocinio del Santísimo Esposo de la Madre de Dios, vemos ya con grande alegría de Nuestra alma que los mismos hechos han empezado á confirmarlo.—Ofrécese brillante testimonio de esta devoción en las fervorosas súplicas, que después de haber dado conocimiento al Gobierno de España, elevaron á Nos muchos Obispos de aquel Católico Reino; exponiendo los votos del clero y el pueblo que juzgaron que debía aprovecharse la ocasión ofrecida entonces, á fin de que la resolución que desde mucho tiempo habían adoptado pudiese obtener el éxito apetecido.—Recordando la antigua devoción de los españoles y la íntima predilección de todas las almas al Santísimo Patriarca, llevaban á mal aquellos Venerables Obispos, que el día consagrado á su memoria, borrado del número de los días festivos, dejara de guardarse públicamente como de precepto, y de ello se lamentaban en general

con razón y justicia cuantos llevan el nombre de cristianos; y por tanto nos pidieron con las más reiteradas súplicas, que restableciéramos en su primitiva dignidad el día consagrado á San José.—Y en verdad nadie hay que no reconozca que este honor se debe á un Varón tan bienaventurado. El que elegido Esposo de la Madre de Dios, fué partícipe de su dignidad por el vínculo conyugal que á ella le unía: el que Jesucristo Hijo de Dios quiso que fuera su Custodio y se reputara como Padre suyo: el que fué Jefe de la familia de Dios en la tierra como por derecho de patria potestad: el que tiene confiada la Iglesia á su protección y tutela, sobresale, con tal excelencia, que no hay obsequio alguno de que no merezca ser digno.—Pero la ínclita Nación española tiene además un motivo propio, en razón del cual tribute honor especialísimo al Bienaventurado Esposo de la Madre de Dios y le venera y ensalce: motivo que oportunamente recordaba el Arzobispo de Valladolid, juntamente con los Obispos de la misma provincia eclesiástica en las preces que Nos dirigía. Y es que en España, en aquella misma provincia de Valladolid, nació y pasó su vida, insigne por el ejercicio de todas las virtudes, la castísima Virgen Santa Teresa, que enardecida en el vehementísimo amor de Jesús, venerando con una devoción increíble la eximia dignidad de San José, á quien Jesucristo Nuestro Salvador quiso que se reputara como su Padre, predicó su patrocinio y promovió su culto.—Accediendo, pues, con la más íntima satisfacción á estas súplicas, que han llenado Nuestra alma de gratisimo sentimiento, con Nuestra Suprema Autoridad establecemos y decretamos que el día 19 de Marzo, consagrado á San José, se ponga en el número de los días festivos en toda España y en los territorios sujetos á ella; de modo que todos los fieles tengan obligación, tanto de asistir al Santo Sacrificio de la Misa, cuanto de abstenerse por precepto de aquellas obras profanas que suelen lla-

marse serviles, mediante lo cual se rinda el debido obsequio al gran Patrono de la Iglesia, y la Nación entera disfrute más copiosamente de su eficacísimo patrocinio. Sin que obste nada de cuanto fuere en contrario, aun aquello que sea digno de especial é individual mención y derogación. Y es Nuestra voluntad que á los trasuntos ó copias de las presentes Letras, aun á los ejemplares impresos, firmados de mano de algún Notario público, y autorizados con el sello de persona constituida en dignidad eclesiástica, se preste absolutamente la misma fe que se daría á las mismas presentes, si fuesen exhibidas ó puestas de manifiesto.—Dado en Roma en San Pedro con el Anillo del Pescador el día veintiocho de Enero de mil ochocientos noventa, año duodécimo de Nuestro Pontificado.—M. Cardenal Ledochowski.—Lugar \boxtimes del sello».

Por tanto, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Encargo á los Muy Reverendos Arzobispos y Reverendos Obispos hagan publicar la precedente disposición pontificia en sus respectivas Iglesias en la forma acostumbrada para que empiece á regir desde el próximo 19 de Marzo, fecha de la festividad de San José.

Las Autoridades á quienes corresponda dictarán las disposiciones necesarias para que se observe la festividad restablecida.

Por los Ministerios de Gracia y Justicia y de Gobernación se dictarán las órdenes correspondientes para que en todo tiempo sea así cumplido.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificativos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.^a de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.^o, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Brigada sanitaria.

Soldado Remigio Antón Suarez, natural de Selva Mayor, provincia de Oviedo.

Idem Eladio Albata Mota, natural de Villa del Campo, provincia de Cáceres.

Idem Pedro Alonso Rodriguez, natural de Bomedo, provincia de Oviedo.

Cabo segundo Isidoro Alvarez Peláez, natural de Posadas, provincia de Oviedo.

Idem Eduardo Agelón Castaedo, natural de Bembibre, provincia de León.

Soldado Vicente Avila Balaguer, natural de Castellón de la Plana.

Idem Isidoro Baneza Sanchez, natural de Peñalver, provincia de Guadalajara.

Idem Vicente Valero Ibañez, natural de Valencia.

Idem Salvador Vilero Torres, natural de San Hilario, provincia de Gerona.

Idem Bonifacio Blanco Valgueras, natural de Quelo, provincia de León.

Idem Manuel Vilares Real, natural de Suaña, provincia de Logroño.

Cabo primero José Viñuelas Núñez, natural de Huanes, provincia de Guadalajara.

Idem Mariano Bueno Marcos, natural de Almansa, provincia de Zaragoza.

Idem José Becerra Trajano, natural de Higuera, provincia de Jaen.

Soldado Juan Calzado Sanchez, natural de Boada, provincia de Salamanca.

Cabo primero Ramón Catalán Noguera, natural de Villamarchante, provincia de Valencia.

Soldado Dionisio Cano Díaz, natural de Valladolid.

Idem Mauricio Castro Alfogem, natural de Tordomar-bán, provincia de Zamora.

Idem Emeterio Cortina Bonifacio.

Idem Isidoro Cuerdo Garcia, natural de Alcaráz, provincia de Albacete.

Cabo primero Eduardo Cruz Ambas, natural de Madrid.

Soldado Juan Cruz Verdejo, natural de Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres.

Idem Juan Dios Montorduy, natural de Uldecona, provincia de Tarragona.

Idem Manuel Díaz Alamo, natural de Ambros, provincia de Lugo.

Sargento segundo Telesforo Jafila Gomez, natural de Villanto, provincia de Cuenca.

Idem Higinio Hernández Temano, natural de Alcira, provincia de Valencia.

Idem Simón Garcia Gata, natural de Sotos Albos, provincia de Segovia.

Idem Francisco Garcia Saez, natural de Bercio, provincia de Logroño.

Idem Enrique Henois Florendio, natural de Celiegas, provincia de Murcia.

Soldado Jerónimo Gonzalez Roch, natural de Figueras, provincia de Gerona.

Cabo primero José Lascalvo Díaz, natural de Villacarrillo, provincia de Jaen.

Idem Ventura Lopez Prudencio, natural de Fresno de la Fuente, provincia de Segovia.

Idem José Lopez Blanco, natural de La Abeja, provincia de Zamora.

Soldado Saturnino Lenevao Lopez, natural de Bergoso, provincia de Lugo.

Idem Buenaventura Lugo Espino, natural de Tudevilla, provincia de Logroño.

Idem Jaime Llagó González, natural de Perelló, provincia de Tarragona.

Idem Modesto Aluño Blanco, natural de Seigaro, provincia de Oviedo.

Brigada de transportes á lomo.

Soldado Celedonio Garcia Pérez, natural de Ontanilla, provincia de Cuenca.

Sargento primero Pedro Alonso Haro.

Cabo segundo Lorenzo Agustin Gutiérrez, natural de Guinalcón, provincia de Avila.

Soldado Manuel Garcia Fernandez, natural de Silantre, provincia de Salamanca.

Idem José Castañar Reus, natural de Palma, provincia de las Baleares.

Idem Pablo Feroso Castaño, natural de Carmona, provincia de Cádiz.

Idem Juan Fernandez Martin, natural de Ceuta, provincia de Cádiz.

Idem Juan Escrig Centellas, natural de Ayafuta, provincia de Valencia.

Idem Sabino Díaz Lueño, natural de Santiago de Campos, provincia de Cáceres.

Idem Ramón Díaz Melero, natural de Panes, provincia de Oviedo.

Idem Lorenzo Clumas Alamo, natural de Haro, provincia de Logroño.

Idem Juan Díaz Salguira.
 Idem Luis Cebrian Torres.
 Idem Manuel Campos González, natural de Vigo de Santa María, provincia de la Coruña.
 Idem Diego Carrasco, natural de Montemolín, provincia de Badajoz.
 Idem José Broreño Aruño, natural de Terte, provincia de Tarragona.
 Idem José Bustos Alullo.
 Idem Miguel Beltran Centells, natural de Tirig, provincia de Castellón.
 Sargento segundo Eustaquio Vaca, natural de Moncellos, provincia de Zamora.
 Soldado Manuel Arias Rodríguez, natural de Gúltora, provincia de Oviedo.
 Idem Manuel Agüelles Grando.
 Idem Manuel Angulo Parra.
 Idem José Fernández García, natural de Caloorce, provincia de Lugo.
 Idem Baldomero Rodríguez Lopez, natural de Lagarde, provincia de Oviedo.
 Idem Angel Quiles Menendez.
 Idem Francisco Querol Juan, natural de Culldosa, provincia de Zaragoza.
 Idem Saturnino Prado Pérez, natural de Toledo.
 Idem Manuel Prieto Alonso.
 Idem Francisco Planas Matarredona.
 Idem Antonio Pino Zaporta, natural de Zaragoza.
 Idem Manuel Rodríguez y Rodríguez.
 Idem Juan Rodríguez Redondo, natural de Vara, provincia de Granada.
 Idem José Román Román, natural de Canfrides, provincia de Alicante.
 Idem Juan Pérez Ferrer.
 Idem José Páez Saravia, natural de Santiago, provincia de Cáceres.
 Idem Antonio Fernández Genier, natural de Alhaurín de la Torre, provincia de Málaga.
 Idem Francisco Selma Rios, natural de Casenat, provincia de Huesca.

(Se continuará.)

CONSEJO DE ESTADO.

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

13 de Febrero de 1890, D. Gregorio Labernié, vecino de Guadalajara, Oficial que fué de la Administración de Contribuciones de la provincia de Cuenca, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Octubre de 1889, sobre abono de servicios y derecho á haber pasivo como jubilado.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 27 de Febrero de 1890.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano. 467

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Sesión ordinaria del día 22 de Noviembre de 1889.

Abierta á las doce de su mañana bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador, con asistencia de los vocales Señores Lafuente, Martínez, Espinal, Arroyo y Valles, se leyó el acta de la sesión anterior que fué aprobada, y se tomaron los acuerdos siguientes:

Siguenza.—Quedar enterada de que la Dirección general, con fecha 9 de Octubre, ha nombrado Maestro de la Escuela de niños de Sigüenza, por resultas de las últimas oposiciones, á D. Leto Sanz y García.

Luzón.—Igualmente lo quedó de una comunicación del Alcalde dando conocimiento de que con fecha 1.º del actual, han dado principio las clases en la Escuela de adultos, bajo la dirección del Maestro de la pública de niños D. Manuel Raposo, acordando se dirija atenta comunicación á dicho Maestro, significándole ha visto esta Junta con satisfacción el interés que viene tomando en pró de la instrucción.

La Isabela.—Que pase á informe de la Inspección la instancia de los vecinos del barrio de La Isabela, en solicitud de una subvención del Estado para aumentar el sueldo de aquella hasta 400 pesetas.

Piqueras.—Oficiar al Alcalde de Piqueras para que sin excusa ni pretesto alguno haga entrega al Maestro de la casa á que tiene derecho y han ocupado los anteriores.

Robledillo.—Ordenar al Alcalde que proceda inmediatamente á la clausura del local de la Escuela para evitar las desgracias que pudieran ocurrir, si como el Maestro manifiesta, el techo amenaza inminente ruina, y que habilite otro local con el fin de que la enseñanza no sufra entorpecimiento.

Nava de Jadraque.—Remitir al Maestro copia de la queja producida por el Alcalde para que exponga lo que estime conveniente.

Anguita.—Remitir al Director de la Normal de Maestros la instancia de D. Mariano Munilla, que solicita exámen para obtener el certificado de aptitud que le habilite poder aspirar á escuelas incompletas.

Oter.—Quedar enterada de que el Rectorado ha declarado incurso en el art. 171 de la Ley, por abandono de destino, á D.ª María Cruz Aguado, Maestra de la Escuela de Oter, sin derecho á percibir abono de haberes, á contar desde el 26 de Junio.

Pioz.—Quedar enterada de que el rectorado ha concedido á D.ª Victoriana Ochoa, Maestra de la Escuela de Pioz, una nueva licencia de 30 dias, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Masegoso y Brihuega.—De que por la Presidencia se han concedido 15 dias de licencia á Don Felix Ochaita, Maestro de la Escuela de Masegoso, para que pueda tomar parte en las oposiciones que habrán de celebrarse en Madrid, para proveer las Escuelas vacantes del distrito universitario, y otros 15 á D.ª Cristeta Letanía, Maestra de Brihuega, para atender al restablecimiento de su salud.

Pastrana.—De que el rectorado ha concedido licencia á D. Pedro Molina, Maestro de la Escuela de Pastrana, para practicar ejercicios de oposición en Zaragoza, y otra á D.ª Tomasa Brihuega, Maestra de Caspueñas, para ampliar sus conocimientos profesionales en la Normal Central.

Anguita y Escariche.—Elevar á la Junta Central de Derechos pasivos, los expedientes de viudedad de D.ª Florentina Bueno y D.ª María Montejo, esposas que fueron de los Maestros de Anguita y Escariche respectivamente, para la clasificación que les corresponda.

Albares y Rivarredonda.—Remitir á la Delegación de Hacienda, para los efectos del Real Decreto de 16 de Julio último, las actas de los Ayuntamientos de Albares y Rivarredonda, en las que acuerdan destinar los intereses y resguardos de los propios de los mismos al pago de obligaciones de 1.ª enseñanza.

Varios pueblos.—Elevar al Rectorado las propuestas para la provisión de las Escuelas correspondientes al último concurso, proponiendo para la de niñas de Imón á doña Felipa Serrano Caso, para la de igual clase de Uceda á D.ª Bernarda Tomico de la Roza, para la de niños de Anguita á D. Juan Bermejo Yagüe, para la incompleta de Alarilla á D.ª Soledad Beltrán de Resalt, para la de Alcolea del Pinar á D.ª Baltasara Gilaberti, para la de Chillarón del Rey á D.ª Lorenza Martín Alcobendas, para la de Espinosa á D.ª Aurea Sobrino Domínguez, para la de Las Inviernas á D.ª Dolores Ochaita, para la de Majalrayo á D.ª Gregoria Martina Martín, para la de Piqueras á doña María Presentación Sanz Arsiniaga, para la de Henche á D.ª Baltasara Carmen Amador, para la de Anquela de la Seca á D.ª Concepción Buj Valero, para la de Padilla del Ducado á D.ª Juana García, para la de Rebollosa de Jadraque á D.ª Petra Mateo Moreno, para la de Santamera á D.ª Josefa Martínez, para la de Valdeaveruelo á D.ª Julia Concepción Bernaola, para la de Valtablado del Rio á D.ª Tiburcia Concepción Calderero, para la de Villacorza

á D.^a Concepción Herrero, para la de Sauca á D.^a Anacle-
ta Gómez, para la de Alcorlo á D.^a Carmen Malé, para la
de Valdeavellano á D.^a Hermenegilda Carril, para la de
Canales del Ducado á D.^a Martina Elvira Parra, para la de
Pozancos á D.^a Juana Cristina Torija Llorente, para la de
Palancares á D.^a María Cruz Dueñas, para la de Fuensa-
viñan á D. Pascual Julian Ortega, para la de Taragudo á
D. Pascual Yubero y para la sustitución temporal de Val-
delagua á D. Juan Francisco Losada.

Aprobar los presupuestos de gastos de material de va-
rias Escuelas, correspondientes al ejercicio corriente y las
cuentas de habilitación de los partidos de Sigüenza y Co-
golludo pertenecientes á los trimestres 1.^o, 2.^o y 3.^o del 88
á 89 y los cuatro de Molina del 86 á 87.

Y despues de quedar enterada del despacho por la Pre-
sidencia de otros varios asuntos, cuya resolución consta
en los respectivos expedientes, se levantó la Sesión, de que
yo el Secretario certifico.—El Presidente, José Escrig.—
El Secretario, Victor Sanchez.

Diputación provincial de Guadalajara.

COMISION PERMANENTE.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma, duran-
te el mes de Diciembre de 1889.

Sesion del dia 2.

La Comisión provincial acordó fijar los días en que ha
de tener lugar la celebración de sus sesiones ordinarias
durante el presente mes.

En los asuntos puestos al despacho, la Comisión pro-
vincial acordó:

Informar al Gobierno de provincia, acerca de las cuen-
tas municipales de los pueblos siguientes: Tortonda, año
de 1882-83; Escariche, año de 1882-83 y Sotodosos, año de
1886-87.

A virtud de las atribuciones que la confiere el número
3.^o del art. 98 de la Ley provincial, acordó:

Nombrar á D. Marcelino Monge, enfermero interino del
Hospital provincial.

Quedar enterada de la Real orden de 21 de Noviembre
último, declarando de cargo de la Diputación las sumas
reclamadas por el Ayuntamiento de esta capital, por so-
corros facilitados á los presos pobres que estuvieron á dis-
posición de la Audiencia desde el año de 1883.

Devolver al Alcalde de Checa, las certificaciones expe-
didas acerca del padecimiento de la enferma Cecilia Gar-
cía Juste, á fin de que otro facultativo dirima la discordia
que se observa en aquellos documentos.

Conceder á Doroteo Bayon, vecino de Montarron, el
acogido en la Casa, Teodoro Galao, para tenerle en su
compañía y enseñarle el oficio de zapatero.

Conceder á Hilario Garcia, vecino de Mondejar, un so-
corro de lactancia para su hija Isabel, de cuatro meses de
edad.

Designar á tres Procuradores del Colegio de Madrid,
para que á nombre del Sr. Vicepresidente y representando
á la Diputación, instauren la querrela acordada contra don
Blas Cobeño, como autor de las cartas publicadas en la
Revista de Montes y Plantíos, en la que se injuria y calum-
nia á la Diputación.

Sesion del dia 3.

En los asuntos puestos al despacho, la Comisión pro-
vincial acordó:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, acerca de
las cuentas municipales de varios años y localidades

A virtud de las atribuciones que la confiere el número
3.^o del art. 98 de la Ley provincial, acordó:

Autorizar al Administrador del Correccional de esta
capital, para que adquiriera una docena de pares de alpar-
gatas para los cabos que prestan el servicio de imaginaria
durante la noche.

Aprobar lo propuesto por el Administrador del Cor-
rección, para que se confeccionen diez pares de pantalones
de paño, cuatro americanas y chalecos y otras prendas de
vestuario para los penados del correccional.

Aprobar la certificación de obra ejecutada por el con-

tratista de las obras de construcción del puente de Valde-
peñas de la Sierra, en el mes de Octubre último.

Disponer el ingreso en el Hospital provincial, del pre-
sunto alienado Gregorio Pintor, procedente de Pastrana,
y que se proceda á la instrucción del expediente judicial.

Disponer se proceda á la demolición de la parte ruino-
sa de la antigua cárcel de partido, y manifestar al Direc-
tor del Instituto provincial, reclame de la Superioridad,
con urgencia, la aprobación del gasto que ocasione este
servicio.

Sesion del dia 4.

La Comisión provincial acordó quedar enterada de la
orden de la Dirección general, nombrando á D. Víctor
García, Subalterno de Establecimientos penales, y confir-
mándole en el cargo de Vigilante del correccional de esta
capital.

En los asuntos puestos al despacho, la Comisión pro-
vincial acordó:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, acerca de
las cuentas municipales de varios años y localidades

Modificar la clasificación del mozo Miguel de la Iglesia
Olmedillas, del alistamiento del presente año por el pue-
blo de Romanillos de Atienza, que deberá ser baja en el
concepto de soldado sorteable y alta en la de recluta en
depósito.

Modificar la clasificación de soldado sorteable en que
figura el mozo Florentino de Bernardo, del alistamiento
de Hiendelaencina, dándole de alta en la situación de re-
cluta condicional.

A virtud de las atribuciones que la confiere el número
3.^o del art. 98 de la Ley provincial, acordó:

Conceder á D. Angel Campos, vecino de esta ciudad,
el acogido en la Casa de Expósitos Angel Fresno, para
dedicarlo al servicio de amanuense, en el caso de que el
referido joven acepte, previas las condiciones establecidas.

Conceder á Desiderio Magaña, vecino de Villaviciosa,
un socorro de lactancia para su hija Pascuala, de edad de
un mes.

Desestimar la solicitud de Francisco Martínez, vecino
de Argecilla, de un socorro de lactancia para su hija Ma-
riana, por no reunir los requisitos exigidos en el Regla-
mento.

Manifestar á Mariano Henche, vecino de Castilmim-
bre, no poder concederle el ingreso en la Casa de Exposi-
tos, de su hermana política Candelas Sanz, ciega y huér-
fana de padres, por no ser dicho Establecimiento llamado
á acoger desgraciados con el padecimiento que sufre su
hermana.

Sesion del dia 5.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Co-
misión provincial adoptó los acuerdos siguientes:

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia, el proyecto
de obras de reparación del templo parroquial de Cendejas
de Enmedio, informado por el Arquitecto provincial.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, acerca de
las cuentas municipales de varios años y localidades

Formular los correspondientes pliegos de reparos á las
cuentas municipales de Riva de Saelves, Azuqueca y Uce-
da, del ejercicio de 1886-87.

Interesar del Sr. Gobernador civil, se sirva convocar á
la Excm. Diputación á sesión extraordinaria para el día
21 del corriente, á fin de deliberar acerca de la situación
económica de la provincia.

A virtud de las atribuciones que la confiere el número
3.^o del art. 98 de la Ley provincial, acordó:

Quedar enterada de la Real orden de 22 de Noviembre
último, por la que se niega la autorización solicitada para
elevar el precio del vino tinto que se suministra por ad-
ministración á los Establecimientos de la Beneficencia
provincial, y disponer se anuncie una nueva y única su-
basta del expresado artículo, bajo el tipo de 0'30 pesetas
el litro, que tendrá lugar el día 27 del corriente.

Adjudicar definitivamente la contratación de las obras
del puente provincial de Jadraque, sobre el rio Henares, á
favor del postor D. Ezequiel Osona.

Sesion del dia 12.

La comisión provincial acordó se manifieste al Sr. Go-
bernador militar de esta plaza, no poder facilitar el local
que interesa para el sorteo de los mozos del actual reem-

plazo, por tener que efectuar en aquél obras de reparación.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial adoptó los siguientes acuerdos:

Declarar no ha lugar á modificar la clasificación de soldado sorteable del mozo Victoriano González, del alistamiento de Sigüenza que solicita, toda vez que debió hacer valer la excepción en el acto de la clasificación ante el Ayuntamiento.

Desestimar la petición que hace la madre del mozo José Asenjo, del alistamiento de Hiendelaencina, de que se le declare exceptuado del servicio activo, por haber sido resuelta dicha pretensión por acuerdo de 23 de Abril último.

Desestimar la excepción del caso 1.º del art. 69 de la ley, que intenta utilizar Domingo Bolaños, padre del mozo Mariano, por el alistamiento de Luzón.

Desestimar nuevamente la instancia que promueve Victoriano Lopez Guerrero, del alistamiento de Arbeteta, insistiendo se modifique su clasificación de soldado sorteable.

Modificar la clasificación del mozo Juan Andrés Jaen, del alistamiento de Fuentelahiguera, declarándole recluta en Depósito, por haber justificado la excepción sobrevenida de hijo de padre impedido y pobre.

A virtud de las atribuciones que la confiere el núm. 3.º del art. 98 de la ley, acordó:

Disponer que el Ayuntamiento de esta ciudad remita relación de los socorros facilitados á los presos de los partidos de Sacedón, Pastrana, Brihuega y Cogolludo, que estuvieron á disposición de la Audiencia de lo criminal desde 1883 á 11 de Marzo de 1886.

Aprobar la relación núm. 4 de jornales y materiales invertidos en la reforma del lavadero y lavabo del departamento de niñas de la Casa-Inclusa.

Conceder á Juan Francisco Laguna, vecino de Montarrón, el acogido de la Casa-Inclusa Manuel Herranz, para tenerle en su compañía y enseñarle el oficio de zapatero.

Oficiar al Administrador de Propiedades de esta provincia, manifestándole que la casa núm. 3 de la calle de Madrid en esta capital, es propiedad de la Beneficencia provincial, interesándole indique los plazos en que fué vendida dicha finca y que suspenda hasta que la Corporación lo ponga en claro este particular, la declaración de quiebra anunciada.

Aprobar la cuenta presentada por el Auxiliar de Secretaria D. Feliciano Martínez de los gastos ocasionados en la entrega al Jefe de la Zona de Cuenca de los documentos correspondientes al actual reemplazo.

Sesión del día 13.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial adoptó los acuerdos siguientes:

Informar al Gobierno de la provincia acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

Informar á dicho centro sobre el expediente de registro de la mina de hierro nombrada *Dolores*, en término de Sigüenza.

En virtud de las atribuciones que la confiere el núm. 3.º del art. 98 de la ley, acordó:

Reclamar de la Dirección general del Tesoro la devolución á las arcas provinciales de la cantidad de 6.779'17 pesetas, que figuraban consignadas en el presupuesto de 1887-88 para obras de reforma del Instituto de 2.º enseñanza.

Acceder á lo solicitado por los cónyuges Pedro López y Celedonia Pastor, vecinos de Auñón, concediéndoles la acogida en la Casa de Expósitos, Bonifacia, en concepto de adoptiva.

Disponer el ingreso definitivo en el Hospital provincial, del presunto alienado Benito González, de la villa de Brihuega, para su observación facultativa.

Aprobar las cuentas presentadas por el Arquitecto provincial habilitado, de los honorarios devengados en los informes que ha emitido acerca de varios proyectos.

Aprobar la relación de gastos ocurridos en la conservación de la carretera de Marchamalo á Usanos, durante el mes de Noviembre último.

Sesión del día 14.

La Comisión provincial acordó someter á la resolución

de la Diputación el expediente instruido por el Ayuntamiento de El Olivar, solicitando condonación de contribuciones.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial adoptó los siguientes acuerdos:

Formular los pliegos de reparos á las cuentas municipales de varios pueblos, correspondientes al ejercicio de 1886-87.

Manifestar á D. Eugenio Soria y D. Aniceto Veguillas, vecinos de Iriépal, que solicitan se declaren nulas las elecciones municipales verificadas en dicha villa, que nada incumbe resolver á esta Comisión acerca de su petición, por no ofrecer estado el asunto para ello y ser extemporánea.

Disponer se manifieste á D. Cayetano Novella y don Celedonio Merodio, electos Concejales del Ayuntamiento de Luzón, que solicitan se les exima de dicho cargo, que no toca á la Comisión provincial resolver nada en el asunto por no ofrecer estado para ello, toda vez que el día 15 del actual es el señalado para que los Ayuntamientos resuelvan las reclamaciones que se hayan presentado.

Remitir á informe de la Contaduría provincial la instancia del contratista de las obras de la carretera de Mazarete á la dehesa de Solanillos, solicitando se le devuelva la fianza que tiene depositada.

Sesión del día 16.

La Comisión provincial quedó enterada de la Real orden de 8 de Noviembre último, concediendo un nuevo plazo de un mes para evacuar el informe á que se refiere el art. 5.º del Real decreto de 11 de Agosto de 1887.

En los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial acordó:

Modificar la clasificación de soldado sorteable en que figura el mozo Casimiro León Pajares, del alistamiento de Marchamalo, declarándole recluta en depósito, por justificar la excepción sobrevenida de hijo único de padre sexagenario y pobre.

Formular los correspondientes pliegos de reparos á las cuentas municipales de varios pueblos del ejercicio de 1886-87.

A virtud de las atribuciones que la confiere el núm. 3.º del art. 98 de la ley, acordó:

Quedar enterada de la Real orden de 7 del corriente, disponiendo el pago á la Diputación de Guipúzcoa de las estancias causadas por Dámasa Garrido y sus dos hijos en un Establecimiento benéfico de aquella provincia, y que se dé conocimiento de dicha Real orden á la Ordenación de pagos para su cumplimiento.

Oficiar al Alcalde de esta capital para que manifieste la fecha en que se hizo saber á los herederos del acogido en el departamento de incurables Ramón Bachiller, el acuerdo de 23 de Mayo de 1888.

Desestimar las instancias de Ramón Rivas, vecino de Tendilla y León López, de Auñón, que solicitan auxilios de beneficencia, por no reunir los requisitos establecidos.

Aprobar la cuenta presentada por D. Casimiro Largo, de esta capital, importante 39'75 pesetas, por la colocación de cristales en la estufa del jardín del Palacio provincial.

Oficiar al Ayudante de construcciones civiles que proceda á hacer un inventario de todos los materiales de construcción que existen en los edificios provinciales.

Sesión del día 17.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial adoptó los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial en el mes de Enero próximo.

Informar al Sr. Gobernador civil en el expediente instruido por el Ayuntamiento de El Olivar, con motivo del robo de los fondos municipales existentes en arcas.

Informar á dicha autoridad acerca del recurso interpuesto por D. Juan Megino, vecino de Cubillejo de la Sierra, en solicitud de que se obligue al Ayuntamiento á cumplir el acuerdo adoptado sobre construcción de una pared en un corral de la casa de su propiedad.

Ordenar al Jefe facultativo de obras provinciales se traslade al pueblo de Latance á efectuar la recepción defi-

nitiva de las obras de construcción del puente municipal sobre el río Salado.

A virtud de las atribuciones que la confiere el núm. 3.º del art. 98 de la ley, acordó aprobar la certificación de obra ejecutada en la recomposición del puente de Archilla.

Sesión del día 18.

En los asuntos puestos al despacho la Comisión provincial acordó:

Formular los correspondientes pliegos de reparos á las cuentas municipales de los pueblos de Torremocha del Campo y Albares, del ejercicio de 1886-87.

Haciendo uso de las atribuciones que la confiere el número 3.º del artículo 98 de la Ley provincial, acordó:

Oficiar al Alcalde de Sigüenza para que remita relación de los socorros que haya facilitado á los presos procedentes de los partidos de Atienza, Cifuentes y Molina, que permanecieron en la cárcel á disposición de la Audiencia hasta 11 de Marzo de 1886.

Devolver al contratista de las obras de construcción de la carretera de Mazarete á la dehesa de Solanillos, la fianza que tiene depositada, quedando en la Depositaria provincial una certificación de obras que importe la misma cantidad que el depósito constituido.

Desestimar la petición de Rufina Juste, vecina de Checa, de que su hija Cecilia sea admitida en el Hospital, para la observación facultativa que dice sufre su citada hija, por no hallarse plenamente justificado dicho padecimiento.

Disponer se devuelva á D. Simon Encabo, apoderado del contratista de bagajes en el canton de Brihuega, en el ejercicio de 1888-89, la fianza que tiene constituida para garantizar el contrato, por no resultar responsabilidad alguna contra el recurrente.

Reclamar al Ayuntamiento de La Toba, certificación del acuerdo por el que se resolvió hacer un repartimiento vecinal y del tanto por ciento señalado como cuota, á fin de resolver el recurso interpuesto por el Cura párroco de dicha villa, contra dicho repartimiento.

Sesión del día 19.

La Comisión provincial quedó enterada de la orden de la Dirección de Establecimientos penales, nombrando Vigilante 1.º con funciones de Administrador del Correccional de esta capital, á D. Domingo Madrudejos.

En los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial acordó:

Confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de Horche, que desestimó la reclamación interpuesta por D. Gabriel Catalán, contra la capacidad legal del Concejal electo don Isidoro Calvo.

Elevar al Gobierno de provincia el expediente de elección de Concejales verificada en Robledillo de Mohernando, para que remitiéndolo al Alcalde, señale día en que el Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio, hayan de constituirse para resolver las reclamaciones interpuestas contra la proclamación de Concejales.

Confirmar el acuerdo de la Junta general de escrutinio del pueblo de Usanos, declarando la validez de las elecciones verificadas el día 1.º del corriente, y desestimar la reclamación interpuesta contra dicha elección.

Declarar nulo el acuerdo del Ayuntamiento de Somolinos adoptado en 11 del corriente, que desestimó las reclamaciones interpuestas contra la capacidad legal de los Concejales electos D. Francisco Nieto y D. Juan Bravo, por infracción de la Ley, y que el Sr. Gobernador de la provincia señale nuevo día en que haya de tener lugar la sesión extraordinaria á que se refiere el art. 87 de la Ley, para resolver dicha reclamación y cualquiera otra que hubiere podido hacerse hasta el día 11 inclusive.

Revocar el acuerdo de la Junta general de escrutinio del pueblo de Pajares, por el que declaró incapacitados á los Concejales electos D. Francisco Moreno y D. Florencio Sotillo, por no considerar esta Comisión que se hallan comprendidos en el núm. 5.º del art. 43 de la Ley municipal.

A virtud de las atribuciones que la confiere el número 3.º del art. 98 de la Ley provincial, acordó:

Que el reparto de cuotas que satisfacen los Ayuntamientos por gastos de defensa contra la filoxera en el ejercicio de 1888-89, rija en el actual año económico.

Sesión del día 21.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial adoptó los acuerdos siguientes:

Formular el correspondiente pliego de reparos á la cuenta municipal de Armallones del ejercicio de 1887-88.

Fijar los precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, en el presente mes.

Revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Alique, que declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal á D. Mariano Rebollo Alonso, electo en las elecciones verificadas en 1.º del corriente, declarándole en su consecuencia, con capacidad legal para dicho cargo, por no considerarle comprendido en el caso 5.º del art. 43 de la Ley.

Devolver al Ayuntamiento de Poveda de la Sierra, el expediente de elección de Concejales, para que constuyéndose de nuevo con los Comisionados de la Junta de escrutinio, resuelva de un modo concluyente la causa de incapacidad del Concejal no proclamado D. Severiano Moreno.

Declarar válidas las elecciones de Concejales verificadas en el pueblo de Torre del Burgo, y con capacidad legal á los elegidos, revocando en su virtud el acuerdo del Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio.

Confirmar el acuerdo de la Junta general de escrutinio de la villa de Cifuentes, que declaró nulas las elecciones para Concejales verificadas en 1.º del actual, y desestimar el recurso promovido por D. Mariano Martínez, en el indicado acuerdo.

Sesión del día 23.

En los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial acordó:

Confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de Piqueras y Comisionados de la Junta general de escrutinio, que desestimó la reclamación interpuesta por varios electores, contra la capacidad del Concejal D. Juan Baños Martínez.

Ordenar al Ayuntamiento de Paredes, vuelva á constituirse con los Comisionados de la Junta general de escrutinio, y con asistencia de los interesados, dicten resolución en sentido afirmativo ó negativo, acerca de la reclamación interpuesta contra la capacidad legal de los Concejales electos D. Feliciano Ortega y D. Eduardo Andrés.

Quedar enterada del acuerdo del Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio de Arbancon, que desestimó al Concejal electo D. Pedro Esteban, la reclamación interpuesta para que se le eximiera de dicho cargo, á fin de que tenga cumplido efecto aquella resolución.

Quedar enterada del expediente de elección de Concejales, verificada en el pueblo de Huertahernando.

Quedar enterada de la reclamación interpuesta por varios electores de Torresaviñan, contra la elección de Concejales, por no ofrecer estado para resolver sobre el fondo de dicha reclamación.

Manifestar al Alcalde de Angon, haber quedado enterada esta Comisión del acuerdo del Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio, por el que desestimó la reclamación interpuesta por el Concejal electo D. Isidro García, contra su proclamación, á fin de que tenga cumplido efecto lo resuelto.

A virtud de las atribuciones que la confiere el número 3.º del art. 98 de la Ley, acordó disponer sean devueltas las dementes Bernarda García, Juana Azcatia y Vicenta Noguerales, al Hospital de que proceden, las cuales serán conducidas á la mayor brevedad por dos dependientes del de esta ciudad.

La Comisión provincial acordó celebrar dos sesiones extraordinarias en el presente mes para el despacho de varios asuntos.

Sesión extraordinaria del día 24.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión adoptó los acuerdos siguientes:

Reponer el expediente de elección de concejales verificada en Renales al ser y estado en que se hallaba el día 8 del actual, á fin de que se verifique la proclamación de concejales, apreciándose en tal momento y por los llamados por la ley á ello, la validez ó nulidad de las candidaturas, y demás que prescribe la ley electoral vigente.

Declarar nula la sesión celebrada por la Junta general de escrutinio en Casa de Uceda el día 15 del corriente, por no haberse atemperado á lo dispuesto por el art. 87 de la Ley electoral.

Confirmar el fallo dictado por la Junta general de escrutinio de Arbeteta, que declaró incapacitado al concejal electo D. Benito Aguado, por hallarse comprendido en el caso 3.º del art. 43 de la Ley municipal.

Desestimar el recurso interpuesto por varios electores de Ciruelas contra la validez de la elección de concejales verificada en 1.º del corriente, por estar fuera del término señalado por el art. 88 de la Ley electoral.

Quedar enterada del expediente de elección de concejales del pueblo de Herrería.

Reponer el expediente de elección de concejales que tuvo lugar en 1.º del actual, al estado que tenía el día 8 del corriente antes de la proclamación de concejales, á fin de que se constituya la Junta general de escrutinio con estricta sujeción al art. 81 de la Ley, dando cumplimiento á lo que disponen del 82 al 85.

A virtud de la facultad 3.ª del art. 98 de la Ley, acordó:

Aprobar, para su pago, la relación 1.ª de jornales y materiales invertidos en la demolición de la parte ruinosa de la cárcel vieja y cerramiento del muro.

Aprobar la 6.ª relación de jornales y materiales invertidos en la recomposición del lavabo y lavadero de la Casa de Expósitos.

Sesión extraordinaria del día 27.

En los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial acordó:

Informar al Gobierno de provincia acerca del recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Lopez, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, por el que se le niega el derecho de que sus ganados pasten en las fincas comunales de aquel municipio.

A virtud de la facultad 3.ª del art. 98 de la Ley provincial, acordó:

Interesar del Sr. Administrador de Propiedades se sirva manifestar en el número de plazos en que fué vendido por el Estado la casa núm. 3 de la calle de Madrid.

Manifestar al Juez de 1.ª instancia de Molina, no haber inconveniente en que el procesado Vicente Díaz, ingrese en el Hospital en concepto de enfermo, pero en cuanto á su custodia y seguridad no puede aceptarla el Establecimiento.

Ordenar al Alcalde de Checa haga entender á la familia de la enferma Cecilia Gasca, se presente en el Hospital provincial á hacerse cargo de esta á la mayor brevedad, y prevenir á dicho Alcalde se abstenga de remitir enfermos dementes sin la correspondiente autorización.

Desestimar la petición de D.ª Juana Alonso, vecina de Arbeteta, del ingreso en la Casa de Expósitos de sus dos nietos huérfanos de padres, por no reunir los requisitos reglamentarios.

Desestimar las solicitudes de socorro de lactancia de D. Jacinto de la Concepción, vecino de Horche y D. Dionisio Miranda, vecino de Riva de Saelices, por ser los recurrentes casados y no reunir el número de hijos que previene el Reglamento.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la Ley.—El Secretario, Luis García del Val.—V.º B.º—El Vicepresidente, Antonio Molero y Asenjo.

—330

Delegación de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Sección de Recaudación.

El Agente ejecutivo de la zona de Sigüenza D. Ramón Lacalle, participa con fecha 26 de Febrero próximo pasado á esta Administración, haber nombrado á D. Teodoro Pérez, Agente auxiliar de los pueblos de Almadrones, Algora, Bujalaro, Baides, Castilblanco, Jirueque, Mandayona, Mirabueno, Negrodo, Pinilla de Jadraque, Torre-

mocha de Jadraque, Santiuste, Humanes, Atance (El), Vianilla de Jadraque, Villaseca de Henares y Castejón de Henares.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en la instrucción vigente, se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales y contribuyentes de los expresados pueblos.

Guadalajara 1.º de Marzo de 1890.—El Administrador, Livinio Stuyck. —472

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA.

Clases pasivas y Cargas de justicia.

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en orden de fecha 26 del actual, y de acuerdo con el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, el pago de la mensualidad corriente á los individuos de clases pasivas y perceptores de cargas de justicia, se verificará en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta Provincia desde el día 3 al 12 de Marzo próximo, exceptuando los festivos.

Guadalajara 28 de Febrero de 1890.—El Interventor de Hacienda, Ricardo Braña Rodríguez.

—466

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Se encuentran depositados en el Fielato del Amparo tres sacos con sal, que en el día de ayer se hallaron abandonados en el camino de los Mandambriles.

Lo que se anuncia al público para que la persona á quien pertenezcan aquéllos, se presente en esta Alcaldía en el término de ocho días, desde que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, ó en otro caso se acordará lo que proceda.

Guadalajara 28 de Febrero de 1890.—El Alcalde Constitucional, Miguel Mayoral y Medina.

—461

MAJAE LRAYO.

Este Ayuntamiento como cabeza de Sección, ha acordado señalar las Casas consistoriales de esta población para que tenga lugar la elección de un Diputado á Cortes por este distrito de Sigüenza, cuya elección se verificará el día 9 de Marzo próximo, según lo dispuesto en el Real decreto de 13 del actual.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los electores de la misma.

Majaelrayo 26 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Tomás Polo. —454

ZARZUELA DE JADRAQUE.

El día 12 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial y con autorización del señor Gobernador, tendrá lugar la cuarta subasta de pastos sobrantes no aceptados de la dehesa boyal de estos propios, para 30 cabezas de vacuno, 20 mulares y 12 asnales, bajo el tipo de 115 pesetas y 33 céntimos, concedidos para el año forestal corriente.

Lo que se anuncia en cumplimiento de orden del Gobierno de provincia.

Zarzuela de Jadraque 26 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Máxima Perucha. —445

—445

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE SIGÜENZA.

Don Silverio Olmedillas de Bezanilla, Secretario suplente de la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad, por enfermedad del propietario.

Certifico: Que según consta del acta del sorteo celebrado en este día, de los Sres. Jurados, para conocer de la causa que debe someterse á su conocimiento, referente al partido de Molina de Aragón, y que se encuentra unida al expediente general incoado á este efecto, han sido designados los contenidos en la siguiente lista:

Cabezas de familia.

D. Benito Caja Rubio, vecino de Peralejos.
Gregorio García Gimenez, Anchuela del Pedregal.
Eustaquio Hombrados Martinez, Canales.
Domingo Lozano Gomez, Peralejos.
Angel Clavo Gimenez, Megina.
Genaro Arias Quiñones, Molina.
Dionisio Perez Verdoy, Alustante.
Luciano Aguado Lafuente, Labros.
Felipe Checa Sanz, Terraza.
Leon Lario Muñoz, Alcoroches.
Angel Abril Garcia, Alustante.
Tomás Herranz Torrubia, El Pobo.
Pablo Martinez Martinez, Rillo.
Francisco Perez Herranz, Tordesilos.
Simón Sanz Lopez, Molina.
Antonio Mondragón Gutierrez, Mochales.
Ramon Albacete Bueno, Maranchón.
Eusebio Galan Sanz, Aragoncillo.
Manuel Herranz Megino, Cubillejo del Sitio.
Dionisio Concha Abad, Concha.

Capacidades.

D. Mariano Martinez Lopez, de Motos.
Mariano Madrid Berzosa, Corduente.
Celestino Lozano Mansilla, Molina.
Lorenzo Alguacil Moreno, Cubillejo del Sitio.
Domingo Agustin Martinez, Corduente.
Francisco Herran Garcia, El Pobo.
Antonio Bermejo Tello, Herreria.
Esteban Hernando Tello, Torremocha del Pinar.
Fernando Ayuso Treviño, Luzón.
Francisco Gaona Lopez, Chequilla.
Gregorio Urbano Hernandez, Molina.
Clemente Martinez Lopez, Motos.
Cipriano Hernando Galve, Fuentelsaz.
Mateo Marco Berlanga, Mochales.
Roque Marco Berlanga, Labros.
Raimundo Vizcaino Alonso, Torrecuadrada.

Supernumerarios cabezas de familia.

D. José Aguilar Alonso, de Sigüenza.
Pedro Benito Dominguez, idem.
Florencio Benito Casado, idem.
Francisco Gimeno Oñate, idem.

Capacidades.

D. Marcelino Ibañez Acero, de Sigüenza.
Benito Ayllon Romero, idem.

La lista inserta es copia de su original á que me remito, y en armonía á lo que dispone la Ley de 20 de Abril del año 1888, estableciendo el juicio por Jurados, extendiendo la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Sigüenza á 26 de Febrero de 1890.—V.º B.º—El Presidente, Marcelino Serrano.—Silverio Olmedillas. —459

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUETE.

D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de instrucción de esta ciudad de Huete y su partido.

Hago saber: Que en la causa que me hallo instruyendo sobre robo de caballerías en el pueblo de Villar del Aguila, he acordado se proceda á la busca, captura y remisión á este Juzgado de dichas caballerías, cuyas señas se dirán, así como de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren; encargando á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, que sin demora alguna, practiquen cuantas diligencias su celo les sugiera encaminadas á tal fin, pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dado en Huete á 23 de Febrero de 1890.—Francisco Buisen.—P. S. M.—Genaro Gomez.

Señas de las caballerías robadas.

Una yegua de dos dedos de alzada sobre la marca, pelo negro, cerrada, patijara, estrellada, herrada de las manos, un poco rillada y algo coja de una pata.

Una mula roja, cerrada, alzada la marca, tiene un remiendo negro en la panza y va herrada de las manos.

Otra mula negra, algo mas alta, también cerrada y herrada de las manos, tiene cierta imperfección en el casco de la pata derecha que le hace ser más abultado por la parte de afuera, y dos rozaduras ó lunares blancos encima de las narices.

—458

PARTE NO OFICIAL.

LIBRERIA

DE

SATURIO RAMIREZ

Devocionarios y semana Santa, de lujo y ordinarios; diccionarios castellanos, latinos y franceses; libros de texto para institutos, Escuelas Normales y de primera enseñanza, Secretarías, etc.

Inmensos surtidos en papeles de hilo y algodón, de barba y cortado, de comunicaciones y de cartas, traídos directamente de las principales fábricas, y se *timbran ó hacen membretes en los mismos á precios equitativos.*

Papeles de música, dorados, plateados, pautados y gráficos para letra española é inglesa; sobres, plumas y tintas para escribir, sellar y mágicas; lapiceros, lacres, timbres, papeleras, colecciones de máximas morales, de Historia Sagrada, mapas, etc., encartonadas y en tela y medias cañas; retratos de la Regente, en cartulina y en cuadros; doseles, libros y cuadernos rayados, de bordar y marcar; diccionarios, objetos de fantasía y de escritorio, dibujo, libros y menaje para Escuelas, Secretarías, etc.

Petacas, carteras, portamonedas, rosarios, navajas, corta-plumas, tijeras, cadenas de reloj, plumeros, cromos-estampas, libritos de fumar y cerillas, todos los libros de Administración de D. E. Freixa y los baratísimos para Escuelas de D. Saturnino Calleja, así como los de que es autor D. SATURIO RAMIREZ, y otra infinidad de artículos, se venden á precios equitativos en el gran Establecimiento de éste, en Guadalajara,

Mayor baja, 21, Plazuela de San Andrés.

PASTOS.

Se arriendan los pastos de El Cañal, propiedad de la Compañía Peninsular Limitada, por el año, desde el 1.º de Abril próximo.

Dirigirse al Sr. Don Juan Gómez, El Cañal, Fontanar.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.